



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2023-CM/MDS-C

Santiago, tres de febrero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, con Expediente N°0466 de fecha 10 enero de 2023 ingresado por mesa de partes, se tiene la invitación de TALENTUM al I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES PERIODO 2023-2026, el cual se llevar a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero del año en curso, en la ciudad Lima;

Que, mediante Informe N°022-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 30 de enero de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Gerente de Planificación y presupuesto, concluye que no se consideró la programación de la actividad y presupuesto se la participación del señor alcalde, regidores y/o funcionarios en capacitaciones; sin embargo, a través de una modificación presupuestal se otorga la disponibilidad presupuestal para la participación de 03 funcionarios al I Congreso Nacional de Alcaldes Regidores y Funcionarios Municipales Periodo 2023-2026. Asimismo, según las mayores recaudaciones y saldos de balance se realizará la mayor asignación para la participación de los funcionarios en futuras capacitaciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la participación de los señores regidores: Libio Julio Tárraga Huallpa, Magdalena Isabel Chinchero Gómez y Wilfredo Apaza Rumuacja, en el "I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES PERIODO 2023-2026", evento que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023 en la ciudad de Lima.



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

